



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Río Negro es una provincia extensa de más de doscientos mil kilómetros cuadrados de superficie que se caracteriza por las grandes distancias entre sus centros urbanos. De este a oeste discurre por más de setecientos kilómetros desde el mar a la cordillera y por algo más de quinientos de norte a sur. Hay cinco regiones claramente diferentes y es muy distinta la densidad poblacional de cada una de ellas. San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Gral. Roca y Viedma son las ciudades más pobladas y aún concentran la mayoría de los diferentes servicios públicos. Es en estas ciudades en las que se encuentran los servicios de salud de mayor complejidad, los centros universitarios, los tribunales y las sedes de los ministerios.

Por más que las políticas públicas de desconcentración han tratado desde hace años de acercar estos servicios a los habitantes y brindarlos en las regiones, todavía para muchos es necesario viajar cientos de kilómetros desde su pueblo a otro lugar de la provincia para atenderse de una dolencia, para cursar estudios superiores o para realizar un sinnúmero de gestiones entre muchas otras. Después de la década del noventa la infraestructura ferroviaria, a pesar de los esfuerzos provinciales, es precaria, habiendo desaparecido los servicios de pasajeros en el Alto Valle y el Valle Medio y teniendo una sola frecuencia semanal el que a través de la Región Sur va desde Viedma a San Carlos de Bariloche uniendo ciudades, pueblos y parajes.

En este contexto, adquieren singular importancia para comunicar a nuestra provincia y contribuir al gran objetivo de su plena integración los transportes automotores de pasajeros que unen diferentes puntos de la provincia sin salir de sus límites. Hay diferentes servicios que vinculan diariamente a Viedma con Cipolletti atravesando el Valle Medio y el Alto Valle, otro que une también en forma diaria Viedma con San Carlos de Bariloche, otros que recorren el trayecto entre San Antonio Oeste y Viedma o entre Bariloche y El Bolsón o entre Cipolletti y Catriel. Un párrafo especial merece el caso del Alto Valle del Río Negro que concentra la mitad de la población total de la Provincia y que por su desarrollo se ha convertido en una línea de doscientos kilómetros casi urbanizada en forma continua desde Cipolletti a Chichinales y que se distingue por el intenso y constante flujo de personas entre sus diferentes ciudades y localidades.

A esta realidad debemos sumar que la Provincia tiene vocación y una fuerte impronta turística que podría convertirse en un recurso aún mucho más importante para las distintas localidades. De esta forma, los servicios de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

transporte de pasajeros de media y larga distancia dentro de la provincia inciden fuertemente en la calidad de vida de los rionegrinos y en las posibilidades de desarrollo turístico y por eso deben ser objeto de la mayor atención por parte del Gobierno Provincial.

En los últimos tiempos de acuerdo a los comentarios de los usuarios frecuentes y habituales de los diferentes trayectos, se aprecia una disminución en la calidad de los servicios que se evidencian en falta de cumplimiento puntual de los horarios, problemas de confort especialmente vinculados a la regulación de la temperatura interior que es de alta importancia en nuestro clima, higiene en vehículos y en los locales de las distintas paradas e inconvenientes mecánicos que con frecuencia obligan a cambios de vehículo tras largas esperas, entre muchos otros. Muy raramente los usuarios tienen a quien dirigirse en las terminales y paradas intermedias y son muy escasas por no decir casi nulas las inspecciones por parte del Gobierno Provincial.

Por todo lo expuesto es que proponemos que se extremen las medidas de control e inspección a los servicios de transporte de pasajeros de media y larga distancia que unen diferentes puntos de la provincia a través de la Subsecretaría de Transportes de la Provincia.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transportes que vería con agrado que se intensifiquen los controles sobre los servicios de transporte de pasajeros de larga y media distancia de alcance provincial que se encuentren bajo su jurisdicción en todos los aspectos que hacen a la calidad adecuada y poniendo especial atención en los dispositivos de seguridad y las condiciones mecánicas de los vehículos, los estándares mínimos de confort para los pasajeros, el cumplimiento de los horarios y la higiene dentro de los vehículos y en las diferentes terminales y paradas intermedias.

**Artículo 2°.-** A los fines del cumplimiento del artículo anterior deben implementarse inspecciones frecuentes en los diferentes puntos de salida, arribo y detenciones intermedias a través de personal idóneo y aplicarse las sanciones que pudieran corresponder a las empresas concesionarias y/o prestadoras del servicio.

**Artículo 3°.-** De forma.